

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-038 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G2 - GD"

GRUPO 2:

-RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA.

-CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - ROCAFUERTE

I. ANTECEDENTES

Como respuesta a los eventos catastróficos suscitados por el terremoto del 16 de Abril de 2016, ocasionando: pérdidas humanas, daños en edificaciones, subestaciones eléctricas, líneas de distribución, líneas de Transmisión y Subtransmisión, la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP implementa proyectos para el mejoramiento y repotenciación del sistema eléctrico de Manabí.

CNEL EP con el afán de evitar en el futuro pérdidas humanas y de la infraestructura (post terremoto) en la provincia Manabí, ejecutará proyectos como parte de la reconstrucción de los sistemas eléctricos, considerando una mayor confiabilidad y aplicando los conceptos de sismo resistencia, resiliencia y cumplimiento de buenas prácticas ambientales.

El 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No.3906/OC-EC, Operación (EC-L1219) para financiar el Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica, determinando como objetivo general del Programa mejorar el servicio a los usuarios. Como parte de los procesos que cuentan con el financiamiento antes referido, se ejecutará el proceso MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-038 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G2 - GD

Como lineamientos de la Gerencia General de CNEL EP, se prevé que antes de iniciar la ejecución de obras, la Unidad de Negocio Manabí contratará los servicios profesionales de **Fiscalización**, con la finalidad de garantizar que las obras se ejecuten dentro de los plazos establecidos en el cronograma y cumplan con toda las normativas vigentes, estas tareas se realizarán con la colaboración de los fiscalizadores civiles y eléctricos, quienes velarán por el cumplimiento de las exigencias que se derivan del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Estudio de Impacto Ambiental y disposiciones internas de la Dirección de Responsabilidad Social Corporativa.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución la construcción de obras y, por lo tanto, es necesario realizar la fiscalización y control de las actividades asociadas con cada proyecto, CNEL EP UN MAN requiere contar con la asistencia de profesionales para la **Fiscalización ambiental**, lo que permitirá garantizar que los proyectos se ejecuten cumpliendo los requisitos específicos como:

- Control de calidad ambiental.
- Plan de mantenimiento de la franja de servidumbre.
- Mecanismos de quejas y reclamos.
- Plan de manejo de chatarra en subestaciones.
- Plan de desmantelamiento de la infraestructura para líneas de subtransmisión.
- Plan de retiro, transporte, almacenamiento y disposición final de PCBS.
- Plan de cercamiento.
- Delimitación y señalética de la obra.

El fiscalizador ambiental, se asegurará que la obra se ejecute a través del cumplimiento del plan de manejo ambiental, obligaciones adquiridas a través de la licencia ambiental y demás normas técnicas aplicables, establecidas en el contrato y se construyan las obras a satisfacción de CNEL EP UN MAN.

III. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

Realizar la fiscalización ambiental del contrato "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-038 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA G2 - GD", cumpliendo con las obligaciones que se establecen en el Manual de Fiscalización de CNEL EP, Estudio de Impacto Ambiental y la Normativa de Control Interno 408-18, emitida por la Contraloría General del Estado para la fiscalización de obras (Documento se agrega como Anexo a estos TDR's), y garantizar la supervisión y control de las actividades de construcción de las obras antes, durante y después de la ejecución.

Garantizar que la obra sea ejecutada dentro del: alcance, cronograma, costo y calidad específicos, mediante inspecciones continuas permanentes en el sitio del proyecto, durante el periodo total de ejecución de obra, mantener reuniones periódicas con el contratista (verificadas mediante actas fotos entre otros), informes periódicos al Supervisor/Administrador del contrato de obra, reportes mensuales a funcionarios del área ambiental y seguridad industrial con base al formato suministrado por la contratante, coordinación en resolución de problemas e inconvenientes en coordinación con los socializadores de la Unidad de Negocio.

Además, esta fiscalización incluirá la evaluación del avance y cumplimiento de los programas contemplados en el plan de manejo del estudio aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, los planes del MGAS (Marco de Gestión Ambiental y Social) y la elaboración de los planes de acción respectivos, en el caso de identificarse incumplimientos al plan de manejo ambiental y/o a la normativa ambiental aplicable, presencia de fuentes de contaminación, daños o pasivos ambientales.

El plan de acción detallará las actividades a ser ejecutadas con los respectivos cronogramas, responsables, presupuestos y medios de verificación, para corregir los incumplimientos identificados; y de ser el caso, se incorporarán las actividades de reparación, restauración y/o remediación ambiental que correspondan.

Proyecto:

Se ha considerado la Fiscalización Ambiental para los proyectos indicados a continuación:

Nro.	PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	X (UTM)	Y (UTM)
1	FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA	Manabí	Inicio			
			Sucre	Sucre	566688	9927553

Nro.	PROYECTO	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	X (UTM)	Y (UTM)
2	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - ROCAFUERTE	Manabí	Portoviejo	12 de Marzo	560275	9887505

Se ha planificado que la obra será ejecutada durante el 2019 y 2020 y la fiscalización tendrá un tiempo de 9 meses, contados desde la fecha de acreditación del anticipo a la cuenta del consultor. Tiempo en el cual el consultor deberá fiscalizar permanentemente el avance de las obras cumpliendo con las funciones a él encomendadas y descritas en estos términos de referencia.

IV. SITUACIÓN ACTUAL/ JUSTIFICACIÓN:

Como lineamientos de la Gerencia General de CNEL EP y de estricto cumplimiento se prevé que antes de iniciar cualquier proceso de ejecución de obras, las Unidades de Negocio contratarán los servicios profesionales de Supervisores y Fiscalizadores, con la finalidad de garantizar que los procesos asignados sean ejecutados dentro de los plazos establecidos, estas tareas se las realizará con la colaboración del administrador del contrato, fiscalizador eléctrico y civil, quienes estarán permanentemente en las obras y velarán por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de: equipos, materiales y mano de obra.

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de USD.32.834,96 (Treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 96/100) dólares de Estados Unidos de América, no incluye el valor del IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato de consultoría es de 270 días calendarios, contados a partir de la notificación del Administrador del contrato de consultoría de conformidad con el siguiente detalle:

FISCALIZADOR AMBIENTAL ALIMENTADORES DE DISTRIBUCIÓN Y LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN			
DESCRIPCIÓN	PARTICIPACIÓN %	SALARIO MENSUAL	COSTO TOTAL
Ingeniero Ambiental u otra Ingeniería con maestría afin al área ambiental.	100%	\$1.800,00	1.800,00
Computador	100%	\$166,67	166,67

Movilización	80%	\$1.000,00	800,00
Subsistencia	100%	\$550,00	550,00
Subtotal (1)			\$3.316,67
Indirectos 10%			331,66
Subtotal (2)			\$3.648,33
Tiempo Contratado (meses)	9		32.834,96
Total incluido IVA			\$36.775,16

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al Programa Plan de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas, relacionados con la partida presupuestaria Nro. 1.2.1.01.02.161314010795 y 1.2.1.01.02.171312500209 Obras en Construcción Distribución, conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 4613 emitida por la Dirección Financiera con fecha, 6 de mayo de 2019.

VI. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

El consultor individual se elegirá de conformidad a las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 mediante la comparación de calificaciones de por lo menos tres (3) hojas de vida.

VII. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se han identificado las siguientes actividades mínimas que serán cumplidas por el fiscalizador:

- 7.1. Verificar la condición del proyecto, para revisar y aprobar cronogramas de trabajo, los mismos que deberán ser presentados por el Contratista y serán evaluados mensualmente el grado de cumplimiento.
- 7.2. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones ambientales y sociales que se estimen necesarias en la construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
- 7.3. Velar porque los materiales, la mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones o en la oferta del contratista.
- 7.4. Requerir al Contratista el cumplimiento con relación a su personal de las leyes laborales y del reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo o en su defecto el que se encuentre vigente.
- 7.5. Resolver las dudas que surgieran en la aplicación del Plan de Manejo Ambiental, en el término de cinco (5) días calendario.
- 7.6. Requerir al Contratista el cumplimiento de las actividades de mitigación y control de impactos ambientales y sociales, de acuerdo a los lineamientos estipulados por el BID en el MGAS (Marco de Gestión Ambiental y Social) y el PMA en coordinación con la fiscalización civil y eléctrica.
- 7.7. Presentar quincenalmente al Administrador del contrato los informes de Fiscalización, que contendrán al menos la siguiente información:
 - Estado constructivo del proyecto, cumplimiento del planes del MGAS (Marco de Gestión Ambiental y Social) que comprende: plan de mantenimiento de la franja de servidumbre, mecanismos para recepción y solución de quejas y reclamos, plan de manejo de chatarra en subestaciones, plan de desmantelamiento de la infraestructura para líneas de

subtransmisión, plan de retiro, transporte, almacenamiento y disposición final de PCBS, plan de cercamiento, delimitación y señalética de la subestación, y el PMA del EIA, verificación de utilización de material adecuado, verificación que el personal inmerso en la obra utilice el equipamiento de seguridad industrial acorde a sus funciones, condiciones climáticas y ambientales de la zona del proyecto.

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del Contratista.
 - Cumplimiento del Contratista en los planes de mitigación ambiental y socialización; y las recomendaciones al respecto en coordinación con la fiscalización civil y eléctrica.
 - Multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto. (De ser necesario)
 - Deberá sustentar este informe con un registro fotográfico detallado en donde se destaque el avance de los trabajos y cualquier novedad que represente cambios o modificaciones autorizadas al diseño original.
 - Adjunto al informe deberá presentar los formatos solicitados por el área de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la Unidad de Negocio Manabí, con las evidencias de cumplimiento.
 - Canalizar con la Unidad de Negocio, los mecanismos de solución a posibles quejas y reclamos por parte de la comunidad u organismo de control ambiental.
- 7.8. Verificar y Calificar al personal asignado a la obra y disponer el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos especificados en los pliegos.
 - 7.9. Comprobar eventos de orden técnico o proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
 - 7.10. Completar las matrices de constatación hacia el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental solicitada por la CNEL EP UN Manabí.
 - 7.11. Disponer al contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra y que afecten a las condiciones del medio ambiente o seguridad de las personas, correspondiéndole establecer un plazo acordado con la fiscalización, para su realización; a la expiración de ese plazo o antes, si el contratista lo solicitara o no, se efectuará una nueva revisión de campo; en la cual se verificará si el constructor realizó lo solicitado por la fiscalización.
 - 7.12. Verificar y validar que los materiales que serán egresados de las bodegas de las Unidades de Negocio de la CNEL EP y utilizados en la construcción, cumplan con las condiciones ambientales para su almacenamiento temporal. (De ser el caso).
 - 7.13. Verificar y validar que el material en mal estado a ser reingresado a las bodegas de CNEL EP, cumplan con las condiciones técnicas ambientales para su almacenamiento temporal. (De ser el caso).
 - 7.14. Registrar máximo hasta 2 días antes de finalizar la quincena o el mes en el formulario entregado por CNEL EP UN MAN respectivo, el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y normativa aplicable.
 - 7.15. Revisar, verificar y validar las facturas de pago del contrato de construcción previo al inicio del trámite de pago correspondiente.
 - 7.16. Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones a realizar durante la ejecución de las obras e informar al Administrador del contrato para adoptar las decisiones que correspondan.
 - 7.17. Fiscalizar el contrato principal y los contratos complementarios (en caso que existieran) asociado a la obra que consta en los términos de referencia, en el caso de que un contrato de obra sea

terminado por mutuo acuerdo o unilateralmente, el consultor facturará el valor proporcional al avance de obra alcanzado en el contrato de obra a la fecha de finalización del contrato de construcción.

- 7.18. Solicitar al Administrador del contrato, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de los trabajos, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario, en los siguientes casos:
- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones, ambientales o partes ya construidas;
 - b) Por negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados;
 - c) Cuando el Contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización, por no emplear personal idóneo y equipo, en la cantidad y calidad requeridos; por no utilizar métodos y normas atinentes a la obra; por negarse a separar de la ejecución de la obra al personal no calificado.
- 7.19. Cumplir las funciones que están estipuladas en el manual de Administración y Fiscalización de contratos de la CNEL EP y las Normas de Control Interno No.408-18 expedidas por la Contraloría General del Estado, Estudio de Impacto Ambiental y Normativa Ambiental aplicable.
- 7.20. Realizar visitas de campo previo a las desconexiones programadas de ser el caso. Se coordinará estas acciones de manera conjunta la fiscalización, la contratista y personal técnico de la Unidad de Negocio donde se ejecuta la obra de construcción.
- 7.21. Asistir a las desconexiones programadas (fines de semana y en la madrugada) de acuerdo a los lineamientos dados por la Unidad de Negocio de la CNEL EP, que se den en el proceso de la construcción de la obra a fiscalizar deberá estar presente, de no estar presente el fiscalizador en una desconexión esto será causa de inicio de terminación unilateral del contrato.
- 7.22. Verificar y coordinar que la contratista presente los ingresos de bodega de materiales derivados de la obra (algunos contratos de obra contemplan la adquisición de equipos de repuestos o equipos adicionales y/ o la entrega de materiales por parte de las Unidad de Negocio).
- 7.23. Coordinar que el personal de la contratista reciba las inducciones de seguridad industrial y manejo ambiental antes del inicio de obra, esto de manera conjunta con el líder de seguridad industrial funcionario a cargo del área ambiental de la Unidad de Negocio.
- 7.24. Participar en las visitas técnicas que consultores del BID realicen a los proyectos. Este acompañamiento abarca la entrega de información que pudieran solicitar.
- 7.25. Revisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y planes de monitoreo propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, informar al administrador del contrato y al líder de seguridad industrial y salud ocupacional.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero Ambiental reconocido por la SENESCYT, o
- Título de Ingeniero con maestría afin al área ambiental. Ambos títulos (tercer y cuarto nivel) deberán constar como reconocidos por la SENESCYT.

IX. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

El Consultor deberá tener el 100% de disponibilidad para el objeto de contratación, presentada en la hoja de vida. Porcentaje compartido para los dos proyectos a fiscalizar.

X. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

TIPO DE CONSULTORÍA: Consultor individual.

Fecha/Hito de inicio y duración: El plazo de ejecución de esta consultoría será de **270 días calendario** considerados desde la notificación del Administrador del contrato y recepción del anticipo, hasta la suscripción del acta de recepción provisional, además se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes que correspondan para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, de las obras asignadas para su fiscalización.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de Fiscalización ambiental de dos Obras, está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto es decir a la construcción de las obras que se fiscaliza hasta su finalización.

La CNEL EP UN MAN, extenderá el plazo del contrato de fiscalización si existiesen ampliaciones del plazo del contrato de construcción ya sea por prórrogas otorgadas al Constructor o por incremento de las condiciones con base a las cuales se celebró el contrato de construcción, si se presenta algún retraso por incumplimiento del constructor, el consultor está obligado a continuar los servicios de fiscalización hasta que la obra sea culminada en su totalidad a entera satisfacción de la CNEL EP UN MAN, sin que esto conlleve a compensación económica adicional hasta la recepción definitiva del Contrato de Obra.

Para la Recepción Provisional del Contrato de Obra, el Fiscalizador Ambiental deberá emitir un Informe Final Provisional, previo a la suscripción del Acta respectiva.

La Recepción Definitiva de los Servicios de Consultoría se realizará una vez recibida a satisfacción de la Entidad Contratante la Obra que se Fiscaliza, es decir, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Obra, entendiéndose así que el producto de la Consultoría ha sido cumplido en su totalidad, y en un término no mayor a 15 días calendario de ocurrido dicho evento, y con la presentación del Informe Final Definitivo, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

XI. INSUMOS A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Administrador del contrato de fiscalización, quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

El Administrador del Contrato de Fiscalización ambiental quien será designado por la máxima autoridad de la CNEL EP UN MAN, dará al consultor los respectivos lineamientos e inducciones necesarias de los procedimientos de liquidación contractuales dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato a fin de que pueda manejar los procesos administrativos y de fiscalización que lleva a cabo CNEL EP UN MAN, para lo cual se entregará:

- Presupuestos referenciales actualizados.

- Diseños civiles actualizados y georeferenciados.
- Copia del Contrato de la obra a fiscalizar.
- Especificaciones técnicas de equipos y materiales.
- Estudio Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- Planes del MGAS (Marco de Gestión Ambiental y Social)
- Disposiciones del área de seguridad y salud ocupacional.
- y otros documentos que sean necesarios para el propósito de la consultoría.

XII. INSUMOS QUE DEBE PROVEER EL CONSULTOR

EQUIPO MÍNIMO.- El consultor deberá demostrar la propiedad o disponibilidad de los siguientes equipos:

Nro.	Equipos y/o instrumentos	Cant.	Características
1	Vehículo.	1	Camioneta doble cabina, todo Terreno 4x2 en perfecto estado, de acuerdo a regulaciones de la ANT.
2	GPS.	1	Precisión +/- 3 mts., resistencia contra lluvia y polvo.
3	Computador.	1	Laptop, tipo Core I5 o superior, 1,20 GHZ disco duro 500 Gb, memoria RAM 4 Gb.
4	Impresora	1	Scanner, impresora y foto copiadora.

Cuando el proceso de fiscalización sea adjudicado el oferente deberá presentar la disponibilidad del siguiente equipo adicional:

EQUIPO ADICIONAL

1	Cámara fotográfica	1	Mínimo de 12 Megapíxeles
2	Equipo de seguridad (casco, zapatos dieléctricos, guantes, gafas, uniforme y chaleco con cinta refractiva y credencial de identificación).	1	La indumentaria de seguridad tiene que ser de acuerdo a la normativa de seguridad vigente por CNEL EP.

Nota:

- El equipo mínimo y adicional será verificado por el Administrador de Contrato previo el inicio de las actividades. (15 días calendario posteriores a la notificación de la adjudicación).
- De requerirse equipos adicionales a los solicitados, estos deberán ser proporcionados por el Consultor sin que esto implique un costo adicional para la contratante.
- Para el caso de vehículos, estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán presentar los documentos en regla.
- Los equipos y vehículos, **No** deberán estar comprometidos en ninguna obra adjudicada o en ejecución con CNEL EP o sus Unidades de Negocio, lo cual deberá ser sustentado por el consultor adjudicado mediante una certificación que tendrá el carácter de declaración juramentada.
- El Consultor en el formulario correspondiente deberá describir las características del vehículo, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.

- Para el Consultor que no disponga del vehículo solicitado, se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando del vehículo y adjuntando la matrícula actualizados con copia de la Cédula de Identidad del propietario.
- Se adjuntarán los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo y adicional.

XIII. MEDICIÓN DEL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA: Se lo realizará de acuerdo a los siguientes parámetros de avance físico:

DESCRIPCIÓN DE AVANCE FÍSICO	AVANCE %
Licencia ambiental y/o imposición de servidumbres	5.0%
Compra de materiales	5.0%
Entrega de materiales	15.0%
Replanteo	10.0%
Excavación y bases para estructuras / Postes y anclaje	10.0%
Tendido de conductores	10.0%
Construcción de obras eléctrica	10.0%
Transporte y montaje electromecánico	10.0%
Pruebas de operación	10.0%
Pruebas y energización	5.0%
Desmontaje de línea	10.0%
TOTAL	100%

XIV. INFORMES /PRODUCTOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio, sin limitarse a ello, son:

- 14.1. Acta que certifique haber recibido la charla introductoria del área de Responsabilidad Social, luego de suscrito el contrato.
- 14.2. Archivos digitales (en los cuales también incluirán las fotos antes, durante y después del proceso de ejecución entregadas por el contratista de obra)
- 14.3. Los informes quincenales y mensuales de fiscalización ambiental de la obra, que incluya: el avance del cumplimiento del PMA y PMGAS, riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP UN MAN facilite para el efecto.
- 14.4. Informe Final de Fiscalización Ambiental de la Obra luego de que el Administrador de Obra suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional.
- 14.5. Reportes de novedades de campo.
- 14.6. Informe de aprobación de los materiales y equipos instalados por el Contratista; incluyendo pruebas realizadas a los materiales, certificados de calidad; y calificación del personal del Contratista.

- 14.7. Actas de reuniones quincenales con el Supervisor de Obra y/o el Administrador del Contrato de Supervisión y/o Administrador del Contrato de Fiscalización.
- 14.8. Solicitudes de cambios y aprobaciones dadas por el administrador de la obra, previa autorización del Administrador de CNEL EP UN MAN.
- 14.9. Planillas de avance físico y económico de la obra que haya sido aprobada por el administrador de la obra.
- 14.10. Informe del cumplimiento por parte del contratista de la entrega del formato de la liquidación de obras al departamento de inventarios y avalúos.
- 14.11. Otros que se considere necesarios en el desarrollo de los trabajos.

En cumplimiento del objeto de la presente Contratación, el CONSULTOR se compromete a prestar a la CNEL EP UN MAN, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría hasta la Entrega Recepción Definitiva de las Obras:

-RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA.

-CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - ROCAFUERTE

XV. FORMA DE PAGO

El valor a cancelar por la presente consultoría es fijo y por un valor de USD.32.834,96 (Treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 96/100) dólares de Estados Unidos de América, no incluye el valor del IVA.

El precio incluye todos los costos, como son: movilización, tasas e impuestos, elaboración e impresión de informes, de modo que no habrá lugar a reconocimiento posterior de otros gastos no incluidos en la oferta.

No se aplicará fórmula por reajustes de precio.

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

- Anticipo del 50 % del monto del contrato, previa presentación de las garantías de acuerdo al Art. 73 de la LOSNCP.
- El 50 % restante se pagará mediante la presentación de planillas y en proporción directa con el avance de las obras que se fiscalizan aplicando la siguiente fórmula:

Con el 30% de avance físico se cancelará el 15%, previa autorización del administrador del contrato.

Con el 70% de avance físico se cancelará el 20%, previa autorización del administrador del contrato.

Con la suscripción del Acta de entrega de Recepción provisional de la Obra se cancelará el 15%, previa autorización del administrador del contrato.

Nota: La amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontado de ellas el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

Para los pagos de planillas se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Informe Parcial de las Obras, que incluirá: Estado de avance de ejecución físico y económico de la ejecución de la obra, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato y que están estipulados en LOSNCP, avance del cronograma de ejecución, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificado, valorado y revisión de la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP UN MAN facilite para el efecto.
- b) Libro de obra.
- c) Informe de los Hitos cumplidos conforme al avance físico y cumplimiento ambiental en la plataforma del SIGPRO, y avalado por el administrador del contrato de fiscalización tanto el proceso de obra como el de consultoría.
- d) Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de fiscalización.
- e) Planilla de pago al IESS (Consultor)
- f) Factura respectiva.

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- g) Informe Final de Fiscalización de la totalidad de la Obra luego de que el Administrador de Contrato suscriba el Acta de Entrega Recepción Provisional.
- h) Liquidación total del contrato y órdenes de trabajo (si existieran), efectuadas en el presente contrato, mismo que será realizado en el sistema INFOPROJECT AS400 u otra herramienta informática destinada para el objetivo.
- i) Libro de obra.
- j) Aprobación del informe por parte del Administrador del Contrato de Fiscalización.
- k) Planilla Total de liquidación de Obras.
- l) Informe de los Hitos cumplidos conforme al avance físico en la plataforma del SIGPRO, y avalado por el administrador del contrato de fiscalización tanto el proceso de obra como el de consultoría.
- m) Informe del cumplimiento por parte del contratista del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y Plan de Socialización y PMGAS.
- n) Informe que la contratista realizó la activación de los bienes en el departamento encargado de la Unidad de Negocio donde se desarrolla la obra.
- o) Planilla de pago al IESS (Consultor).
- p) Factura respectiva.
- q)

GARANTÍAS

Las garantías se detallarán de acuerdo al monto y forma de pago del proceso, favor revisar el Art. 73 de la LOSNCP.

Garantía de Buen Uso del Anticipo.

La **Garantía de Buen uso del Anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

XVI. COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El seguimiento y evaluación técnica de esta consultoría estará a cargo del Administrador del Contrato de Fiscalización ambiental quien será designado por la máxima autoridad de CNEL EP UN MAN.

XVII. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

a) Metodología (Plan de Trabajo)

Presentar una descripción pormenorizada de las estrategias con el fin de ejecutar las diferentes actividades y responsabilidades a su cargo, además demostrar cómo aplicará sus conocimientos, experiencias y herramientas a utilizar para su cumplimiento, detallar las principales actividades previstas y los productos entregables de la Consultoría. En la metodología propuesta se valorará la implementación de los procedimientos aportados en obras similares. Así mismo presentar la organización o estructura que implementará para cumplir con el objeto de este contrato.

b) Cronograma de actividades

Presentar en forma gráfica la secuencia lógica de actividades de Fiscalización y la entrega de los productos de Consultoría.

XVIII. EVALUACIÓN DEL CONSULTOR

En este tipo de procedimientos, la evaluación de la oferta técnica se realizará utilizando la metodología "cumple o no cumple"; a fin que CNEL EP – UN MAN verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Los parámetros mínimos de evaluación de las ofertas serán los siguientes:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes académicos			
Experiencia Especifica del Consultor			
Experiencia General del Consultor			
Metodología y Cronograma de Actividades			
Equipo e instrumentos disponibles			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE DEL CONSULTOR:

Descripción	Puntaje
Antecedentes académicos	30 puntos
Experiencia Especifica del Consultor (3 certificados)	45 puntos (15 puntos por certificado)
Experiencia General del Consultor (3 certificados)	15 puntos (5 puntos por cada certificado)
Cursos realizados dentro y fuera del País (5 certificados)	10 puntos
Total	100 puntos

El Consultor que obtenga en su evaluación un puntaje menor a setenta (70) puntos su oferta no será considerada para la adjudicación.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS (30 PUNTOS):

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Tercer Nivel (30 puntos): Ingeniero Ambiental u otra ingeniería con maestría afin al área ambiental. Para ambos casos, ingeniero ambiental y maestría, se requiere como mínimo dos (2) años de vigencia certificada y de registro en el SENESCYT.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR (45 PUNTOS):

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia específica del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Los 45 puntos se asignarán de la siguiente forma:

Se calificará con 45 puntos al Consultor que demuestre su experiencia específica en 3 proyectos en los últimos 10 años, de los cuales se haya desempeñado como Fiscalizador ambiental de obras eléctricas en subtransmisión. Cada certificado que acredite la experiencia como fiscalizador recibirá un puntaje de 15 puntos.

En caso que dos o más consultores presenten 3 certificados, los 45 puntos serán asignados al consultor que presente la mayor acumulación de experiencia en montos referenciales ejecutados en los tres certificados, a los otros consultores se le asignará el puntaje de manera proporcional, tomando como base el monto acumulado de la mayor experiencia.

La experiencia se acreditará a los oferentes que se hayan desempeñado como Fiscalizador, Supervisor Consultor para la construcción de obras eléctricas de líneas de subtransmisión, adjuntando certificados como: copia del acta de entrega recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría relacionados con el objeto de estos Términos de Referencia o un documento otorgado por la máxima autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director de Área o su equivalente, copia de actas de entrega recepción provisional o definitiva de obras de construcción de líneas de subtransmisión o superiores.

El oferente que haya participado en calidad de consultor deberá demostrar experiencia mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos.

Se aceptará la experiencia como subcontratista en fiscalizaciones ambientales al presentar el certificado otorgado por la contratante, copia del contrato suscrito por las partes y el acta de recepción provisional o definitiva.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como Fiscalizadores ambientales o Supervisores ambientales de obras eléctricas, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la

ejecución del o los proyectos, dichos certificados deberán contar con los montos ejecutados de las obras fiscalizadas, adjuntar mecanizado del IESS.

Se recomienda que los certificados y actas presentadas cuenten con el monto final de obra ejecutada sin IVA ya que se otorgará puntaje por montos.

Se entenderá por certificados a las actas entrega recepción provisional, definitiva y certificados emitidos por contratistas o entidades contratantes, que cumplan con lo requerido anteriormente.

Será responsabilidad de CNEL EP UN MAN, verificar la autenticidad de la información presentada.

EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR (15 PUNTOS):

El objetivo de este ítem es valorar la experiencia general del consultor, para lo cual se aplica el siguiente criterio:

Se calificará con 15 puntos al Consultor que demuestre su experiencia general en 3 proyectos en los últimos 10 años de los cuales se haya desempeñado, en funciones de gerencia, dirección general o dirección técnica, de trabajos de Fiscalización o Construcción de proyectos eléctricos orientados al área ambiental.

Cada certificado que acredite la experiencia recibirá un puntaje de 5 puntos por cada uno como máximo, y para la asignación del puntaje se lo hará de manera proporcional, es decir, al Consultor que presente la mayor acumulación de experiencia en montos referenciales ejecutados en los tres certificados se le asignará el mayor puntaje y a los otros profesionales de manera proporcional, tomando como base el monto acumulado de la mayor experiencia.

La experiencia se acreditará a los consultores que se hayan desempeñado en funciones de Fiscalización ambiental para obras de diversa índole o informes que evidencien el control y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental de diversos proyectos u obras adjuntando certificados como: copia del acta de entrega recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría relacionados con el objeto de estos Términos de Referencia o un documento otorgado por la máxima autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director de Área o su equivalente, copia de actas de entrega recepción provisional o definitiva.

El oferente que haya participado en calidad de consultor deberá demostrar experiencia mediante la presentación de actas de entrega recepción provisional o definitiva de los contratos.

Se aceptará la experiencia como subcontratista al presentar el certificado otorgado por la contratante, copia del contrato suscrito por las partes y el acta de recepción provisional o definitiva.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia como Fiscalizadores o Supervisores ambientales de obras eléctricas, si el certificado emitido por el contratista o la entidad contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos, dichos certificados deberán contar con los montos ejecutados de las obras fiscalizadas. Adjuntar mecanizados del IESS

Se recomienda que los certificados y actas presentadas cuenten con el monto final de obra ejecutada sin IVA ya que se otorgará puntaje por montos.

Se entenderá por certificados a las actas entrega recepción provisional y definitiva y certificados emitidos por contratistas o entidades contratantes, que cumplan con lo requerido anteriormente.

Será responsabilidad de CNEL EP UN MAN, verificar la autenticidad de la información presentada.

CURSOS REALIZADOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS (5 CERTIFICADOS) (10 PUNTOS):

Los oferentes que tengan una presentación de 5 certificados (mínimo 8 horas de asistencia) tendrán 10 puntos en total, por cada certificado 2 puntos, los oferentes que presenten un número menor de certificados se valorará de manera proporcional, los certificados que serán considerados deben tener un mínimo de 8 horas y deben ser relacionados con los siguientes temas: Gestión en procesos, Gestión de Proyectos, financiamiento BID, Excel, Microsoft Project, Seguridad Industrial y Riesgos Eléctricos, Gestión Socio – Ambiental, Fiscalización ambiental, auditoría ambiental y afines.

No se podrá adjudicar a ningún oferente que cuente con adjudicación de contrato de obra, supervisión o fiscalización en otra empresa eléctrica del país con recursos BID.

XIX. Multas

La demora en la entrega de información dentro del plazo requerido por el Administrador del contrato, acarreará al Fiscalizador la obligación de cubrir a favor de la CNEL - EP UNIDAD MANABI una multa del 1x1000 por cada día de retraso del valor total del contrato, sin que los valores por este concepto puedan exceder del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

La demora en la entrega de informes quincenales y mensuales, acarreará al Fiscalizador la obligación de cubrir a favor de la CNEL - EP UNIDAD MANABI una multa del 1x1000 por cada día de retraso del valor total del contrato, sin que los valores por este concepto puedan exceder del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

La demora en la entrega de información para la liquidación técnica económica y toda la documentación necesaria para la firma del acta de entrega recepción provisional del contrato principal a ser fiscalizado, acarreará al Fiscalizador la obligación de cubrir a favor de la CNEL - EP UNIDAD MANABI una multa del 1x1000 por cada día calendario de retraso del valor total del contrato, sin que los valores por este concepto puedan exceder del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

En el caso que el valor de las multas sobrepase el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la CNEL EP UN MANABI podrá dar por terminadas o resueltas las obligaciones contractuales relativas a este instrumento, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas de llegar a aplicarse se cobrarán deduciendo el valor correspondiente, de las sumas que adeudase la CNEL - EP UNIDAD MANABI al Consultor, en cumplimiento de este contrato.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de Contrato de Fiscalización en cualquier pago por avance de obra al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

El cobro de las multas no excluye el derecho de CNEL EP UN MANABI para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Se aplicará el uno por mil (1/1000) del monto total del contrato de fiscalización, por no presentar los documentos habilitantes para realizar la liquidación Provisional, al administrador del contrato dentro de los 12 días posteriores al informe por parte del Contratista en donde indique que se ha terminado las labores de construcción.

El fiscalizador está sujeto a la sanción respectiva en caso de que incurriere en los siguientes actos que la CONTRATANTE considera irregulares:

1.-Se prohíbe al fiscalizador: exigir, insinuar o recibir en forma indebida, pago alguno de los clientes de la CNEL EP, manipular indebidamente acometidas, medidores o instalaciones de la CNEL EP. Por lo expuesto, si el fiscalizador incurriere en dichos actos, se impondrá una multa equivalente al 1X1000 del valor total del contrato. La CNEL EP UNIDAD MANABI se reservará el derecho de dar por terminado el contrato así como proceder con la acción legal respectiva.

2.-Si el fiscalizador, no informa a la CNEL - EP UNIDAD MANABI todas las anomalías o novedades que observare en las instalaciones y en los equipos de medición cuando fiscalice el trabajo, darán lugar a una multa de dos (2) veces del valor del precio unitario por fiscalización de cambio medidores que cancela la CNEL EP UN MANABI al contratista.

3.-La demora en la entrega de la información de las correcciones indicadas que solicitare el Administrador del contrato, dará lugar a una multa de USD 50,00 por día de atraso.

4.-El no cumplimiento de las disposiciones dadas por el Administrador del Contrato dará lugar a una multa de USD 100,00 por día.

5.- La no presencia del Fiscalizador en su lugar de trabajo incurrirá en una multa de USD 200,00 por cada falla.

6.- En el caso de desconexiones en el sitio de obra, la no presencia del Consultor incurrirá a la terminación inmediata del Contrato ya que esta es una falta injustificable sin derecho a reclamo alguno ni de valores económicos pendientes.

7.-La no presencia del fiscalizador cuando se la solicitare el administrador del contrato, dará lugar a una multa de USD 50,00 por cada ausencia.

8.-La no utilización de los equipos e instrumentos presentados para esta consultoría, dará lugar a una multa de USD 100,00 por cada incidencia.

9.-Si el fiscalizador no exige al contratista de la obra a fiscalizar, la utilización de los instrumentos de seguridad industrial a su personal técnico, dará lugar a una multa de USD 50,00 por cada incidencia.

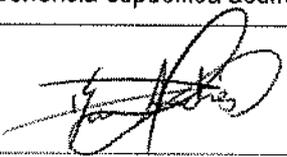
El Consultor autoriza a CNEL EP UN MANABI, para que haga efectiva las multas impuestas, descontándose de los valores totales sumados que se generaron durante el periodo que demora en la ejecución del contrato; los mismos que serán descontados en la liquidación del contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al Consultor.

El consultor deberá contratar los siguientes seguros, para cubrir riesgos:

- (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del valor total del contrato.
- (b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehiculos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas operen en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado y;
- (c) Seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprador total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.

Nota: En caso de existir empate en la calificación total, se adjudicará al oferente que posea el mayor monto en experiencia específica acumulada.

		
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Ing. Dallas San Andrés Hormaza PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL	Ing. Lincoln García Carvajal LÍDER DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (S)	Ing. César Vélez Burgos DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)

